



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 14 de agosto de 2019
INAI/121/19

SEGOB DEBE JUSTIFICAR INCOMPETENCIA PARA PROPORCIONAR COPIA DE LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL DE 1859

- **Los archivos son un insumo fundamental para preservar la memoria nacional, regional o local de carácter público, de ahí la importancia de implementar procesos de gestión documental adecuados: Josefina Román Vergara, Comisionada del INAI**
- **Conservar nuestros archivos históricos es una tarea trascendente para conservar nuestro pasado como nación, enfatizó**

La Secretaría de Gobernación (Segob) debe emitir un acta debidamente fundada y motivada en la que confirme que no cuenta con las atribuciones para entregar copia de la Ley de Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el recurso ante el Pleno, la comisionada Josefina Román Vergara destacó que los archivos son un insumo fundamental para preservar la memoria nacional, regional y local de carácter público, de ahí la importancia de implementar procesos de gestión documental adecuados.

Román Vergara subrayó que la Ley General de Archivos, que entró en vigor el pasado 15 de junio, establece los principios y las bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos.

“Hoy contamos con reglas más claras sobre la importancia que del debido tratamiento de los archivos deben tener. Conservar nuestros archivos históricos es una tarea trascendente para conservar nuestro pasado como nación”, enfatizó.

En respuesta, la Segob señaló que no cuenta con las atribuciones para atender el requerimiento y orientó al particular para que presentara la solicitud de acceso a la información ante el Archivo General de la Nación (AGN).

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI, manifestando que le corresponde a la Segob conocer el orden jurídico nacional.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Josefina Román Vergara determinó que, si bien la Segob cuenta con facultades y unidades administrativas competentes para conocer del marco jurídico nacional, la información requerida no se encuentra en su posesión, sino que, la autoridad que podría pronunciarse al respecto es el AGN.

La Comisionada apuntó que el AGN en sus fondos documentales resguarda documentación que procede de instituciones gubernamentales y entidades privadas desde la época de la administración novohispana, así como del periodo nacional que se inició en 1821.

En tal virtud, la Ley de Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859, publicada por el Secretario de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, podría encontrarse en el acervo documental del AGN.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Segob y le instruyó emitir por conducto de su Comité de Transparencia, un acta debidamente fundada y motivada en la que confirme la incompetencia para conocer de lo solicitado, de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Gobernación
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara
Expediente: RRA 8003/19
Folio de la solicitud: 0000400218219